

ACLARACIÓN N° 2
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
N° PRIDESII-323-LPI-B-MINSAL

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMAGENOLÓGIA Y RESPIRADORES ARTIFICIALES PARA HOSPITALES
PRIORIZADOS DE LA RED PÚBLICA NACIONAL”

San Salvador, 20 de junio de 2022

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión del Programa, de conformidad al numeral 7 “ACLARACIONES AL DOCUMENTO DE LICITACIÓN” Sección I del Documento de Licitación y al numeral 2.25 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, informa a las personas naturales y jurídicas que obtuvieron los documentos del proceso en referencia, que se ha realizado la ACLARACIÓN N° 2, producto de consultas efectuadas por posibles oferentes, como se detalla a continuación:

| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|---|---|
| 1. | En relación al artículo 2: Equipo de Rayos X Digital para fluoroscopia y la especificación "Radiografía digital: Rango mínimo de Voltaje (KVp): de 40 KVp a 150 KVp, en incrementos de 2kVp o menor" solicitamos que se permita incrementos de kV determinados por cada fabricante ya que generalmente se programan las técnicas radiográficas con base a "Puntos de Exposición", es decir, que no necesariamente la escala varía de forma lineal, ya que depende de la variación de los valores de KVp o mAs que producen un cambio relevante en las densidades ópticas de los tejidos representados en la película o pantalla (monitor) perceptibles al ojo humano. Adicionalmente el usuario puede personalizar los programas de órganos optimizando el flujo de trabajo, fijando los valores de KV y mAs de acuerdo a su preferencia y utilización. | Se aclara que se mantiene la especificación técnica solicitada. |
| 2. | En relación al artículo 2: Equipo de Rayos X Digital para fluoroscopia y la especificación Fluoroscopia digital: Rango mínimo de Voltaje (KVp): de 50 KVp | Se modifica la especificación técnica: “Rango mínimo de Voltaje (KVp): de 50 KVp a 120 KVp, en incrementos de 2kVp o menor” |

| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|---|--|
| | <p>a 120 KVp, en incrementos de 2kVp o menor' solicitamos se modifique la especificación y se acepte "Rango mínimo de Voltaje (KVp): de 40 KVp a 1 10 KVp" ya que en modo de fluoroscopia no se requieren kilovoltajes altos debido a que el contraste en la imagen lo proporciona la corriente del tubo que es la importante.</p> | <p>relacionado al parámetro de FLUOROSCOPIA DIGITAL, quedando de la siguiente manera "Rango mínimo de Voltaje (KVp): de 50 KVp a 110 KVp, en incrementos de 2kVp o menor".</p> <p>Ver Enmienda N°2</p> |
| 3. | <p>En relación al artículo 2: Equipo de Rayos X Digital para fluoroscopia y la especificación "Fluoroscopia digital: Rango mínimo de Voltaje (KVp): de 50 KVp a 120 KVp, en incrementos de 2kVp o menor" solicitamos que se permita incrementos de kV determinados por cada fabricante ya que generalmente se utilizan programas de fluoroscopia, que no necesariamente la escala de KV varía de forma lineal, ya que depende de la variación de los valores de KVp o mAs que producen un cambio relevante en las densidades ópticas de los tejidos representados en la película o pantalla (monitor) perceptibles al ojo humano.</p> | <p>Se aclara que se mantiene la especificación técnica solicitada.</p> |
| 4. | <p>En relación al artículo 2: Equipo de Rayos X Digital para fluoroscopia y la especificación "Fluoroscopia digital: Rango mínimo de corriente (mA): de 0.5 mA o menor a 70 mA o mayor" solicitamos se modifique esta especificación y se acepten "Rango mínimo de corriente (mA): de 4 mA o menor a 80 mA o mayor el rango propuesto es un rango superior al solicitado que permite evaluar incluso a pacientes bariátricos en donde se necesitan mayores niveles de mili amperaje. Por otra parte, en la práctica no se utilizan valores de corriente por debajo de los 4 mA, cumpliendo las necesidades hospitalarias. Lo que sí es importante es el valor máximo de corriente, ya que el tener mayor mA en fluoroscopia aporta una mayor visibilidad en pacientes corpulentos u obesos.</p> | <p>Se aclara que se mantiene la especificación técnica solicitada.</p> |
| 5. | <p>En relación al artículo 2: Equipo de Rayos X Digital para fluoroscopia y la especificación "Soporte cielítico: Rango de desplazamientos mínimos: Longitudinal: 330 cm, Transversal: 150 cm,</p> | <p>Se aclara que se mantiene la especificación técnica solicitada.</p> |



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRESTAMO N° 3608/OC-ES

| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|---|---|
| | Vertical: 100 cm." Observamos que los valores solicitados en el movimiento transversal y vertical son muy bajos y limitados para el desplazamiento del soporte cielítico, sugerimos se aumenten estos valores a "Rango de desplazamientos mínimos: Transversal: 210 cm, Vertical: 175 cm." Para tener un mayor rango de movimiento y facilidad de posicionamiento del tubo de Rayos X dentro de la sala. | |
| 6. | En relación al artículo 2: Equipo de Rayos X Digital para fluoroscopia y la especificación "Colimador: Rotación de al menos $\pm 90^\circ$ " solicitamos se modifique y se acepte "Rotación de al menos $\pm 45^\circ$ " ya que el rango propuesto permite realizar todas las proyecciones necesarias en los estudios radiográficos y de fluoroscopia logrando así, un alcance completo. No es necesario que un colimador se gire 90° debido a que, el campo de colimación geométricamente es cuadrado, al girarlo 90° vuelve a quedar en la misma posición, es por esto que con $\pm 45^\circ$ es suficiente, arriba de este valor no representa un valor adicional a la hora de tomar exámenes. | Se modifica la especificación técnica del rubro de la Descripción lo siguiente en lo concerniente al apartado del Colimador: "Rotación de al menos $\pm 90^\circ$ ", quedando de la siguiente manera: "Rotación de al menos $\pm 45^\circ$ ". Ver Enmienda N°2 |
| 7. | En relación al artículo 2: Equipo de Rayos X Digital para fluoroscopia y la especificación "Inyector de medio de contraste rodable" solicitamos confirmar si se está requiriendo un inyector automático de medio de contraste, de un solo émbolo y si se requiere que sea de Alta Presión para utilizarse en procedimientos de Angiografía como arteriografías y otros, ya que no se detalla mayor descripción del mismo. | Se elimina de este artículo en el rubro de "Accesorios incluidos" el Inyector de Medio de Contraste Rodable. Ver Enmienda N°2 |
| 8. | En relación al artículo 2: Equipo de Rayos X Digital para fluoroscopia, en la página 106 y 107 y la especificación "DETECTOR DIGITAL PLANO (2) - Uno en mesa Y uno en Bucky de pared", solicitamos se aclare que el número total de Detectores planos solicitados en el equipo es de dos (2), un detector plano para Fluoroscopia y Radiografía insertado en el seriografo de la mesa | Se aclara que se solicitan dos Detectores Planos, uno para Fluoroscopia y Radiografía insertado en el seriografo de la mesa y otro en el bucky de pared. Se modifica el tamaño de ambos, quedando de la siguiente manera: tamaño (43 x 43) cm |

| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|---|--|
| | de tamaño 43 x 43 cm y otro Detector para uso en el Bucky de pared también de tamaño 43 x 43 cm. | / (17 x 17) pulgadas o (35 x 43) cm / (14 x 17) pulgadas. Ver Enmienda N°2 |
| 9. | En relación al artículo 2: Equipo de Rayos X Digital para fluoroscopia y la especificación "Inyector de medio de contraste rodable: 200,000 cc de medio de contraste" solicitamos se aclare si el medio de contraste solicitado se refiere a medio de contraste no iónico de concentración de 370 mg/ml o mayor. | Se elimina de este artículo en el rubro de "Accesorios incluidos" el Inyector de Medio de Contraste Rodable. Ver Enmienda N°2 |
| 10. | En relación al artículo 2: Equipo de Rayos X Digital para fluoroscopia y la especificación "Inyector de medio de contraste rodable: Para funcionamiento con jeringas reutilizables" solicitamos aclarar a que se refieren con jeringas reutilizables ya que todas las jeringas de los inyectores de medio de contraste de todas las marcas y modelos, son estipuladas por el fabricante para un solo uso por paciente, si bien es cierto en la práctica en algunos Centros las reutilizan, pero no habrá ninguna documentación del fabricante que afirme y certifique que puedan ser reutilizadas por aspectos de prevenir contaminación cruzada y responsabilidades legales, por lo que solicitamos se modifique este requerimiento a "Para funcionamiento con jeringas NO prellenadas". | Se elimina de este artículo en el rubro de "Accesorios incluidos" el Inyector de Medio de Contraste Rodable. Ver Enmienda N°2 |
| 11. | En relación al artículo 2: Equipo de Rayos X Digital para fluoroscopia, en la página 107 y la especificación "CAMARA DE IMPRESIÓN SECA", solicitamos confirmar si se está requiriendo una impresora con al menos dos bandejas de entrada ya que se están solicitando dos tamaños de formato de película, para que ambos tamaños puedan funcionar simultáneamente. | Se confirma que se requiere una cámara de impresión seca con al menos dos bandejas para los tamaños de película solicitados. Ver Enmienda N°2 |
| 12. | En relación al artículo 2: Equipo de Rayos X Digital para fluoroscopia y la especificación "Carro con uno o dos monitores para visualización de imágenes en tiempo real en la sala de | Se aclara que se solicita un carro con dos (2) monitores grado médico dentro de la sala de procedimientos. |



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRESTAMO N° 3608/OC-ES

| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|--|--|
| | procedimientos" solicitamos se defina y especifique la cantidad de monitores que se requiere en el carro, si se requiere solo un monitor o por otro lado, si se requiere dos monitores. | Se agregan las siguientes características técnicas: cada uno con una pantalla de al menos de 21 pulgadas de longitud transversal, grado médico, de 3 mega píxeles como mínimo, uno para imagen de referencia y uno para imagen en tiempo real. Ver Enmienda N°2 |
| 13. | En relación al artículo 7: Equipo de Rayos X móvil, digital y la especificación "Capacidad de acumulación térmica del ánodo mayor o igual a 200 KHU" solicitamos se modifique y se acepte "Capacidad de acumulación térmica del ánodo mayor o igual a 120 KHU" ya que algunos emisores giran a altas revoluciones por minuto lo cual genera un enfriamiento en menor tiempo y no se necesitan altos valores de almacenamiento térmico del ánodo, además al utilizar nuevas tecnologías de detectores planos digitales no se necesitan altas técnicas radiográficas ni altos valores de exposición de radiación, y también debe de considerarse la combinación en conjunto con la capacidad de acumulación térmica de todo el emisor incluyendo la carcasa. Por otra parte, no es necesario contar con un tubo de Rayos X más voluminoso, que al final es incómodo para el usuario y para el mismo acceso al paciente encamado. | Se aclara que se mantiene la especificación técnica solicitada. |
| 14. | En relación al artículo 7: Equipo de Rayos X móvil, digital y la especificación "Detector portátil inalámbrico: uso con batería recargable e intercambiable por el usuario" solicitamos se aclare cuántas baterías se deben de incluir para el detector, si se deben de incluir al menos dos, para poder intercambiarlas. | Se aclara que se requieren dos baterías extras recargables, por detector, haciendo un total por cada uno de tres baterías. Ver Enmienda N°2 |
| 15. | En relación al artículo 7: Equipo de Rayos X móvil, digital y la especificación "Detector portátil inalámbrico: uso con batería recargable e intercambiable por el usuario" solicitamos se aclare si se debe de incluir un cargador externo para las baterías del detector. | Se aclara que se debe incluir un cargador externo para las baterías del detector. Ver Enmienda N°2 |



| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|---|--|
| 16. | En relación al artículo 7: Equipo de Rayos X móvil, digital y la especificación "Autonomía con baterías incorporadas mayor o igual a 2 horas" observamos que el tiempo de autonomía solicitado para el equipo es de tan solo 2 horas, lo cual es limitante considerando que las largas jornadas de trabajo; sugerimos se aumente la especificación a "Autonomía con baterías incorporadas mayor o igual a 6 horas" y así tener un mejor flujo de trabajo. | Se aclara que se mantiene la especificación técnica solicitada. |
| 17. | En relación al artículo 7: Equipo de Rayos X móvil, digital y la especificación "Desplazamientos: Longitud del brazo telescópico: mayor o igual a 100 cm" solicitamos se modifique esta especificación a "Máxima extensión horizontal del Tubo de Rayos X: mayor o igual a 110 cm" ya que actualmente es limitante a equipos con brazos telescópicos, sin embargo también existen brazo porta tubo emisor con doble articulación contrabalanceado que por su funcionalidad representa una tecnología equivalente o superior; además, un brazo con estas características en la práctica clínica diaria permite un mejor posicionamiento entre las camas de paciente, permite alcanzar las proyecciones necesarias para los diferentes estudios y una mayor facilidad de manejo para el operario. | Se aclara que se mantiene la especificación técnica solicitada. |
| 18. | En relación al artículo 7: Equipo de Rayos X móvil, digital y la especificación "Desplazamientos: Rotación mínima del tubo: $\pm 180^\circ$ " solicitamos se modifique esta especificación a "Rotación mínima del tubo: $\pm 165^\circ$ " ya que el rango propuesto permite realizar todas las proyecciones necesarias en los estudios radiográficos logrando así, un alcance completo. | Se modifica la especificación técnica del rubro de la Descripción lo siguiente en lo concerniente al apartado de Desplazamientos del emisor de Rayos X: "Rotación mínima del tubo: $\pm 180^\circ$ ", quedando de la siguiente manera: "Rotación mínima del tubo: $\pm 160^\circ$ ". |
| 19. | En relación al artículo 7: Equipo de Rayos X móvil, digital y la especificación "Desplazamientos: Rotación mínima de la columna porta tubo: $\pm 300^\circ$ " solicitamos se elimine esta especificación, ya que el giro de la columna porta tubo es solicitado en la especificación "Brazo porta tubo con giro mayor o igual a 100 0 en el eje horizontal". No | Se aclara que se mantiene la especificación técnica solicitada. |



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRESTAMO N° 3608/OC-ES

| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|--|---|
| | tiene sentido que la columna gire ± 300 0 ya que solo se necesita la máxima extensión lateral que se da a ± 900 . | |
| 20. | En relación al artículo 3: Equipo de Ultrasonografía portátil y la especificación "Modos de trabajo: 3D y 4D" solicitamos se elimine esta especificación, ya que no se están solicitando transductores para estos modos de operación. | Se elimina del rubro de la Descripción los modos de trabajo siguientes: 3D y 4D. Ver Enmienda N°2 |
| 21. | En relación al artículo 3: Equipo de Ultrasonografía portátil y la especificación "Monitor: Color, de 17 pulgadas como mínimo, longitud diagonal" solicitamos se modifique la especificación y se acepte "Monitor: Color, de 15 pulgadas como mínimo, longitud diagonal" ya que estos equipos al ser portátiles no poseen pantallas tan grandes, por otra parte, lo importante es que se cumpla con la resolución solicitada de "Resolución mínima de 1024 x 768". | Se modifica la especificación técnica del rubro de la Descripción lo siguiente en lo concerniente al apartado del monitor: "Color, de 17 pulgadas como mínimo, longitud diagonal", quedando de la siguiente manera: "Color, de 15 pulgadas como mínimo, longitud diagonal". Ver Enmienda N°2 |
| 22. | En relación al artículo 3: Equipo de Ultrasonografía portátil y la especificación "Capacidad de almacenamiento de al menos 250,000 imágenes" solicitamos se modifique esta especificación y se acepte "Capacidad de almacenamiento de al menos 25,000 imágenes" ya que lo solicitado no corresponde a un equipo portátil. La cantidad de 250,000 imágenes es demasiado alta. | Se modifica la especificación técnica del rubro de la Descripción lo siguiente en lo concerniente al apartado de la Unidad de control Integrada: "Capacidad de almacenamiento de al menos 250,000 imágenes", quedando de la siguiente manera: "Capacidad de almacenamiento de al menos 100,000 imágenes". Ver Enmienda N°2 |
| 23. | En relación al artículo 3: Equipo de Ultrasonografía portátil y la especificación "Transductores requeridos: Lineal para estudios vasculares, partes pequeñas" solicitamos se aclare si se requiere un transductor lineal con frecuencias de 4MHz o menor a 11 MHz o mayor, ya que no se indica en la especificación. | Se aclara que se requiere un transductor lineal con la siguiente característica: con un ancho de banda aproximado entre 5 MHz a 10 MHz. Ver Enmienda N°2 |
| 24. | En relación al artículo 3: Equipo de Ultrasonografía portátil y la especificación "Transductores requeridos: Convexo para estudios abdominales, ginecológicos, obstétricos, renales, urológicos, pediátricos y cardiacos" solicitamos se aclare si se requiere un transductor convexo con frecuencias | Se aclara que se requiere un transductor convexo con la siguiente característica: con un ancho de banda aproximado entre 2 MHz a 5 MHz. Ver Enmienda N°2 |



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRESTAMO N° 3608/OC-ES

| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|--|---|
| | de 2MHz o menor a 5 MHz o mayor, ya que no se indica en la especificación. | |
| 25. | En relación al artículo 3: Equipo de Ultrasonografía portátil y la especificación "Transductores requeridos: Convexo para estudios abdominales, ginecológicos, obstétricos, renales, urológicos, pediátricos y cardíacos" solicitamos se eliminen las aplicaciones de estudios cardíacos, ya que un transductor convexo no es para este tipo de aplicaciones, sino que se utiliza un transductor de arreglo en fase, que es solicitado en otra especificación. | Se elimina del rubro de la Descripción en el apartado de los transductores requeridos, la aplicación de uso cardíaco para el transductor convexo. Ver Enmienda N°2 |
| 26. | En relación al artículo 3: Equipo de Ultrasonografía portátil y la especificación "Transductores requeridos: Endovaginal para estudios gineco-obstétricos" solicitamos se aclare si se requiere un transductor endovaginal con frecuencias de 4MHz o menor a 10 MHz o mayor, ya que no se indica en la especificación. | Se aclara que se requiere un transductor endovaginal con la siguiente característica: con un ancho de banda aproximado entre a 4 MHz a 10 MHz. Ver Enmienda N°2 |
| 27. | En relación al artículo 3: Equipo de Ultrasonografía portátil y la especificación "Transductores requeridos: Lineal o sectorial para estudios cardíacos" solicitamos se aclare si se requiere un transductor sectorial para estudios cardíacos de adulto con frecuencias de 2 MHz o menor a 4 MHz o mayor, ya que no se indica en la especificación. | Se aclara que se requiere un transductor sectorial o arreglo de fase con la siguiente característica: con un ancho de banda aproximado entre 2 a 4 MHz. Ver Enmienda N°2 |
| 28. | En relación al artículo 3: Equipo de Ultrasonografía portátil y la especificación "1 unidad de energía ininterrumpible (UPS) con respaldo mínimo de 15 minutos, de acuerdo con la capacidad del equipo" solicitamos se elimine esta especificación, ya que los equipos de ultrasonido portátil poseen una batería con respaldo de hasta 1 hora, por lo que no es necesario tener un UPS aparte. Por otro lado, el tener un UPS haría difícil el traslado del equipo. | Se aclara que se mantiene la especificación técnica solicitada. |
| 29. | En relación al artículo 8: Equipo de mamografía digital, en la página 128 y la especificación "DETECTOR DIGITAL - Detector plano con matriz de material semiconductor de silicón amorfo y | Se modifica la especificación técnica del rubro de la Descripción lo siguiente en lo concerniente al apartado del Detector Digital: "Detector Plano con matriz de |



| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|---|--|
| | centellador de selenio amorfo", solicitamos confirmar que el material Centellador solicitado es Ioduro de Cesio (CsI) en combinación con material semiconductor de silicón amorfo, ya que por otra parte el selenio amorfo no constituye un material centellador sino otro material alternativo para detector de estado sólido. | material semiconductor de silicón amorfo y centellador de selenio amorfo.", quedando de la siguiente manera: "Detector Plano con matriz de material semiconductor de silicon amorfo y de material de captación de los rayos X de selenio amorfo". Esta modificación también aplica para el artículo 9 en el mismo rubro y apartado. Ver Enmienda N°2 |
| 30. | En relación al artículo 8: Equipo de mamografía digital en el apartado "Emisor de Rayos X" y la especificación "Rango aproximado de KV: 25 Modos de exposición: (AEC) y manual" consideramos que se han unido dos especificaciones y lo correcto es que en una especificación se solicite "Rango aproximado de KV: 25" y la otra especificación sea Modos de exposición: (AEC) y manual", solicitamos se confirme si esto es correcto. | Se modifica la especificación técnica del rubro de la Descripción lo siguiente en lo concerniente al apartado del Generador de Rayos X, cambiando la especificación: "Rango aproximado de KV: 25 Modos de exposición: (AEC) y manual", quedando de la siguiente manera: "Rango aproximado de KV entre 25 a 35" y siendo otra especificación la siguiente: "Modos de exposición: (AEC) y manual". Ver Enmienda N°2 |
| 31. | En relación con el artículo 5: Equipo de Ultrasonografía Especializado" en el apartado "Monitor" en la especificación "Pantalla táctil color plano LCD o TFT de 17 pulgadas" atentamente solicitamos que se acepten equipo con "monitores a color con tecnología LED de 20 pulgadas o más", ya que la tecnología LED gasta menos energía, ayuda a cuidar el medio ambiente y presentan mejor imagen que un LCD o TFT. | Se aceptan equipos con pantalla con tecnología LED. Ver Enmienda N°2 |
| 32. | En relación con el artículo 5: Equipo de Ultrasonografía Especializado" en el apartado "Monitor" en la especificación "Pantalla táctil color plano LCD o TFT de 17 pulgadas" solicitamos se modifique esta especificación ya que contar con un monitor de imagen tipo táctil no aporta un mejor flujo de trabajo, sino que, lo que sí aporta es una pantalla táctil tipo touchscreen integrada en el panel de control del equipo. El hecho de contar con un monitor que sea táctil no aporta ninguna ventaja ya que este se ubica aún más lejos del | Se modifica la especificación técnica del rubro de la Descripción lo siguiente en lo concerniente al apartado del Monitor: "Pantalla táctil Color plano LCD o TFT de 17 pulgadas.", quedando de la siguiente manera: "Pantalla de 17 pulgadas, táctil, color, plana, tecnología LCD, LED o TFT o Pantalla de 17 pulgadas, color, plana, tecnología LCD, LED o TFT, incluyendo una pantalla táctil para manejo de funciones ce al menos 10 pulgadas". |



| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|--|---|
| | operador lo que dificulta su utilización, por lo que solicitamos se agregue el requerimiento de una pantalla táctil para manejo de funciones de 10 pulgadas o mayor y por otro lado se elimine la palabra "táctil" en la pantalla color plano para la visualización de las imágenes. | Ver Enmienda N°2 |
| 33. | En relación con el artículo 4: Equipo de Ultrasonido de alta gama para ecocardiografía pediátrica en la especificación de la página 114"... con capacidad de realizar estudios de displasia evolutiva de cadera (DEC)" atentamente solicitamos que se elimine esta especificación ya que este tipo de estudios es para ortopedia y se realiza con un transductor de tipo lineal, el cual no se está siendo requerido en las especificaciones. | Se mantiene la especificación técnica y se agrega el siguiente dispositivo al equipo en el rubro de Accesorios Incluidos en el apartado de Transductores lo siguiente: 1 Transductor Lineal de banda ancha con un rango de frecuencia aproximado entre (5 – 11) MHz. Ver Enmienda N°2 |
| 34. | Con respecto al Artículo No. 1 ECOCARDIOGRAFO, y la especificación "Set de electrodos para presentación de ECG y cable para pacientes de cinco terminales" solicitamos aclarar la cantidad de electrodos requeridos con el equipo. | Se aclara que se requieren 10 sets de 50 electrodos descartables cada uno. Ver Enmienda N°2 |
| 35. | Con respecto al Artículo No.6 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA en la página 120 "Monitor, Pantalla táctil color plano LCD o TFT de 17 pulgadas" atentamente solicitamos que se acepten equipo con "monitores a color con tecnología LED de 20 pulgadas o más", ya que la tecnología LED gasta menos energía, ayuda a cuidar el medio ambiente y presentan mejor imagen que un LCD o TFT. | Se aceptan equipos con pantalla con tecnología LED. Ver Enmienda N°2 |
| 36. | Con respecto al Artículo No.6 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA en la página 120 "Monitor, Pantalla táctil color plano LCD o TFT de 17 pulgadas" solicitamos se modifique esta especificación ya que contar con un monitor de imagen tipo táctil no aporta un mejor flujo de trabajo, sino que, lo que sí aporta es una pantalla táctil tipo touchscreen integrada en el panel de control del equipo. El hecho de contar con un monitor que sea táctil no aporta ninguna ventaja | Se modifica la especificación técnica del rubro de la Descripción en lo concerniente al apartado del Monitor: "Pantalla táctil Color plano LCD o TFT de 17 pulgadas.", quedando de la siguiente manera: "Pantalla de 17 pulgadas, táctil, color, plana, tecnología LCD, LED o TFT o Pantalla de 17 pulgadas, color, plana, tecnología LCD, LED o TFT, incluyendo una pantalla táctil para manejo de funciones de al menos 10 pulgadas". |



GOBIERNO DE
EL SALVADOR.

MINISTERIO
DE SALUD

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRESTAMO N° 3608/OC-ES

| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|--|--|
| | ya que este se ubica aún más lejos del operador lo que dificulta su utilización, por lo que solicitamos se agregue el requerimiento de una pantalla táctil para manejo de funciones de 10 pulgadas o mayor y por otro lado se elimine la palabra "táctil" en la pantalla color plano para la visualización de las imágenes. | Ver Enmienda N°2 |
| 37. | En relación a la sección II, y la IAO 17.2 (b) de la página 57 y 58, "Los servicios conexos requeridos se detallan a continuación: Mantenimiento Preventivo (por cada equipo): SI / 12 (trimestral)" actualmente se están solicitando mantenimientos trimestrales, es decir, 4 mantenimientos por año, para todos los artículos; solicitamos modificar la frecuencia a mantenimientos semestrales, es decir, 2 veces al año, para los Artículos: 1 "Ecocardiografo", 3 "Equipo de ultrasonido portátil", 4 " Ultrasonido de Alta Gamma para Ecocardiografía Pediátrica, 5 " Equipo de ultrasonografía Especializado", 6 "Equipo de ultrasonografía", los artículos en los que solicitamos se realice esta modificación son sistemas de ultrasonido, en los cuales no es necesario que dichas rutinas se realicen trimestralmente, lo cual redundaría en costos adicionales, por otro lado, con base en las recomendaciones del fabricante, la frecuencia semestral propuesta, es suficiente para dar un correcto mantenimiento preventivo al equipo. | Se aclarara que se mantiene la especificación técnica solicitada. |
| 38. | ¿para el renglón 7 y 11 es necesario realizar una visita técnica? | No es necesaria visita técnica para los artículos 7 y 11. |
| 39. | Se permite ofertar equipos con país de origen USA/Irlanda debido a que para el ensamble del equipo algunas partes son fabricadas en Irlanda, por lo tanto, el Registro Sanitario hace mención de los dos países de origen USA/Irlanda. | Se aceptan siempre que se cumpla o establecido en la Sección IV Países Elegibles. Literal (B) Origen de los Bienes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es |



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRESTAMO N° 3608/OC-ES

| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|--|---|
| | | elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador. |
| 40. | En relación a la Sección II, IAO 22.1 "La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es: Fecha: 10 de Junio de 2022, solicitamos una ampliación de 45 días calendario para la recepción de ofertas, ya que es un período muy corto el que actualmente se tiene, tomando en cuenta que para los artículos 2, 8 y 9 se requiere realizar visita de campo para observar las instalaciones y tomar en cuenta todo lo necesario en adecuaciones, obra civil y preinstalaciones de cada sitio, además existen ciertos documentos que son emitidos por fábrica y requieren tiempos específicos que no dependen de nosotros. Esto se solicita con el fin de poder presentar una mejor propuesta acorde a las necesidades de la Institución donde serán instalados los equipos. | Se modificó la fecha de recepción y apertura de ofertas para el 29 de junio de 2022 en la Enmienda N°1. |
| 41. | En el Artículo No. 3 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PORTÁTIL, en la Especificación Técnica MONITOR "COLOR, DE 17 PULGADAS COMO MÍNIMO, LONGITUD DIAGONAL consultar si la Institución tomaría en cuenta nuestra oferta si participamos con un Equipo de Ultrasonografía Portátil con un Monitor de 15.6 pulgadas de longitud diagonal, ya que la marca que representamos no posee un equipo con un monitor mayor a 15.6 pulgadas en los modelos Portátiles. | Se modifica la especificación técnica del rubro de la Descripción lo siguiente en lo concerniente al apartado del monitor: "Color, de 17 pulgadas como mínimo, longitud diagonal", quedando de la siguiente manera: "Color, de 15 pulgadas como mínimo, longitud diagonal". Ver Enmienda N°2 |
| 42. | Para el Artículo 4 ULTRASONIDO DE ALTA GAMA PARA ECOCARDIOGRAFÍA PEDIÁTRICA, en la Especificación Técnica MONITOR DE PANTALLA TÁCTIL DE 19 ' O MAYOR CON TECNOLOGÍA TFT, LCD O MEJOR, CON | Se modifica la especificación técnica del rubro de la Descripción lo siguiente en lo concerniente al apartado del Monitor: "Monitor de pantalla táctil de 19" o mayor, con tecnología TFT, LCD o mejor, con |

| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|--|---|
| | <p>RESOLUCIÓN MINIMA DE 1280 x 1024 (GRADO MÉDICO), consultar si la Institución consideraría nuestra oferta ya que, la marca de los equipos que representamos, no poseen la tecnología Táctil en el Monitor Principal, sin embargo, cuenta con una pantalla adicional táctil (TouchScreen) con especificaciones de 13.3 con resolución de 1920 x 1080 (Grado Médico), y el monitor principal con especificaciones de 21.5 ", con resolución de 1920 x 1080 (Grado Médico).</p> | <p>resolución mínima de 1280x 1024 (grado médico)", quedando de la siguiente manera: "Monitor de pantalla táctil de 19" o mayor, con tecnología TFT, LCD o mejor, con resolución mínima de 1280x 1024 (grado médico) o Monitor de pantalla de 19" o mayor, con tecnología TFT, LCD o mejor, con resolución mínima de 1280x 1024 (grado médico), incluyendo una pantalla táctil para manejo de funciones de al menos 10 pulgadas".</p> <p>Ver Enmienda N°2</p> |
| 43. | <p>Para el Artículo 5 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA ESPECIALIZADO, en la Especificación Técnica PANTALLA TÁCTIL COLOR PLANO LCD O TFT DE 17 PULGADAS, consultar si la Institución consideraría nuestra oferta ya que, la marca de los equipos que representamos, no poseen la tecnología Táctil en el Monitor Principal, sin embargo, cuenta con una pantalla adicional táctil (TouchScreen) con especificaciones de 13.3 ", con resolución de 1920 x 1080 (Grado Médico), y el monitor principal con especificaciones de 21.5 ", con resolución de 1920x 1080 (Grado Médico).</p> | <p>Se modifica la especificación técnica del rubro de la Descripción lo siguiente en lo concerniente al apartado del Monitor: "Pantalla táctil Color plano LCD o TFT de 17 pulgadas.", quedando de la siguiente manera: "Pantalla de 17 pulgadas, táctil, color, plana, tecnología LCD, LED o TFT o Pantalla de 17 pulgadas, color, plana, tecnología LCD, LED o TFT, incluyendo una pantalla táctil para manejo de funciones de al menos 10 pulgadas".</p> <p>Ver Enmienda N°2</p> |
| 44. | <p>Para el Artículo 6 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA, en la Especificación Técnica PANTALLA TÁCTIL COLOR PLANO LCD O TFT DE 17 PULGADAS, consultar si la Institución consideraría nuestra oferta ya que, la marca de los equipos que representamos, no poseen la tecnología Táctil en el Monitor Principal, sin embargo, cuenta con una pantalla adicional táctil (TouchScreen) con especificaciones de 13.3 " con resolución de 1920 x 1080 (Grado Médico), y el monitor principal con especificaciones de 21.5 ", con resolución de 1920 x 1080 (Grado Médico).</p> | <p>Se modifica la especificación técnica del rubro de la Descripción lo siguiente en lo concerniente al apartado del Monitor: "Pantalla táctil Color plano LCD o TFT de 17 pulgadas.", quedando de la siguiente manera: "Pantalla de 17 pulgadas, táctil, color, plana, tecnología LCD, LED o TFT o Pantalla de 17 pulgadas, color, plana, tecnología LCD, LED o TFT, incluyendo una pantalla táctil para manejo de funciones de al menos 10 pulgadas".</p> <p>Ver Enmienda N°2</p> |
| 45. | <p>Artículo 2 - EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL PARA FLUOROSCOPIA</p> | |



| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|--|--|
| | <p>MESA Y COLUMNA RADIOGRAFICA</p> <p>a) "Distancia aproximada Foco-Imagen (SID): (115-150) cm". Para permitir la radiografía de tórax en posición horizontal, les solicitamos amablemente extender el valor SID máximo a 180 cm.</p> <p>b) "Desplazamiento vertical de la mesa: en un rango mínimo entre (65-100 cm)". El valor mínimo de 65 cm no es adecuado para paciente en sillas de rueda y no representa una ventaja de uso clínico, solicitamos amablemente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aceptar un rango mínimo de 76-100 cm, que será equivalente para la comodidad del paciente, o• Reducir la altura mínima a 50 cm, que es adecuada para paciente en silla de rueda. <p>BUCKY DE PARED</p> <p>a) "Montado en su respectiva columna para desplazamiento vertical del centro del bucky en un rango aproximado sobre el piso entre: 30-170 cm". Nuestro bucky tiene un desplazamiento vertical 42-199 cm tiene un desplazamiento mayor y permite exposiciones de rayos x a los miembros superiores del cuerpo (pecho, hombro, cabeza...) a todos los pacientes. Por esta razón, pedimos amablemente modificar la especificación a un rango mínimo de 40-180 cm +/- 5%, lo cual no compromete el uso clínico del sistema.</p> <p>b) "Con detector digital plano...." Usualmente, el detector en el bucky vertical, asociado a una Mesa RF y con suspensión de techo, es de tipo inalámbrico, para permitir el uso del detector en situaciones de emergencia con una exposición de la suspensión de techo.</p> | <p>Se aclara que los valores del rango para la Distancia Foco – Imagen (SID), son valores mínimos, por lo que se mantiene la especificación técnica solicitada.</p> <p>Se mantiene la especificación técnica solicitada.</p> <p>Se modifica la especificación técnica del rubro de la Descripción lo siguiente en lo concerniente al apartado del Bucky de Pared: "Montado en su respectiva columna para desplazamiento vertical del centro del bucky en un rango aproximado sobre el piso entre: 30-170 cm", quedando de la siguiente manera: "Montado en su respectiva columna para desplazamiento vertical del centro del bucky en un rango mínimo sobre el piso entre: 45-170 cm".</p> <p>Ver Enmienda N°2</p> <p>Se aclara que si el detector del bucky vertical es removible debe ser inalámbrico como indica la especificación técnica en el rubro Descripción, apartado: Detector Digital Plano (2).</p> |

| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|---|--|
| | Solicitamos amablemente confirmar que el detector de Bucky puede ser inalámbrico. | |
| 46. | <p>Artículo 7 - EQUIPO DE RAYOS X MOVIL, DIGITAL</p> <p>Detector portátil inalámbrico "formato de tamaño de pantallas 22.5 cm x 28.4 cm (8.9"x11.2)". Solicitamos amablemente que confirme que solo un detector 25x30 cm, que es para uso pediátrico.</p> | <p>Se modifica la especificación técnica del rubro Descripción lo siguiente en lo concerniente al apartado Detector Portátil Inalámbrico: "Formato de tamaño de pantallas 22.5 cm x 28.4 cm (8.9"x11.2")", quedando de la siguiente manera: "Formato de tamaño de pantallas en un rango entre (21.59 – 25.4) cm x (27.94 – 30.48) cm / (8.5 - 10) pulgadas x (11 – 12) pulgadas".</p> <p>Ver Enmienda N°2</p> |
| 47. | <p>Artículo 8 - EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL</p> <p>Detector Digital "Detector Plano con matriz de material semiconductor de silicón amorfo y centellador de selenio amorfo". Solicitamos amablemente que se acepte: "Detector Plano con matriz de material semiconductor de silicón amorfo y centellador de Caesium Iodide", que tendrá mejores especificaciones en términos del tamaño de los pixeles (83um) y la profundidad de imagen (16 bits).</p> | <p>Se modifica la especificación técnica del rubro de la Descripción lo siguiente en lo concerniente al apartado del Detector Digital: "Detector Plano con matriz de material semiconductor de silicón amorfo y centellador de selenio amorfo.", quedando de la siguiente manera: "Detector Plano con matriz de material semiconductor de silicón amorfo y de material de captación de los rayos X de selenio amorfo".</p> <p>Ver Enmienda N°2</p> |
| 48. | <p>Artículo 9 - EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL CON TOMOSINTESIS</p> <p>Detector Digital "Detector Plano con matriz de material semiconductor de silicón amorfo y centellador de selenio amorfo". Solicitamos amablemente que se acepte: "Detector Plano con matriz de material semiconductor de silicón amorfo y centellador de Caesium Iodide", que tendrá mejores especificaciones en términos del tamaño de los pixeles (83um) y la profundidad de imagen (16 bits).</p> | <p>Se modifica la especificación técnica del rubro de la Descripción lo siguiente en lo concerniente al apartado del Detector Digital: "Detector Plano con matriz de material semiconductor de silicón amorfo y centellador de selenio amorfo.", quedando de la siguiente manera: "Detector Plano con matriz de material semiconductor de silicón amorfo y de material de captación de los rayos X de selenio amorfo".</p> <p>Ver Enmienda N°2</p> |
| 49. | Artículo 9 - EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL CON TOMOSINTESIS | Se modifica las especificaciones técnicas del rubro Descripción, lo siguiente en lo |



| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|---|--|
| | <p>Especificaciones para Tomosíntesis.</p> <ul style="list-style-type: none">• "Rango de angulación del tubo de 50° (+/- 25°) o mayor"• "adquisición de más de 20 exposiciones durante la exploración" <p>Estas especificaciones restringen la competencia con la solución de Siemens, mientras la mayoría de las soluciones en el mercado ofrecen un ángulo de escaneo entre 15° y 30°, con un número de exposiciones dependiendo del ancho del ángulo es escaneo y la tecnología usada (escaneo continuo o STEP&SHOOT) además, un ángulo mayor con al menos 20 exposiciones involucra un tiempo por exposición y compresión de la mama por más tiempo con un ángulo de 30°, con mayor dolor para el paciente.</p> <p>Solicitamos amablemente cambiar las especificaciones a:</p> <ul style="list-style-type: none">• "Rango de angulación del tubo de 30° (+/- 15°) o mayor".• "Adquisición de más de 10 exposiciones durante la exposición". | <p>concerniente al apartado Especificaciones para Tomosíntesis:</p> <ul style="list-style-type: none">• "Rango de angulación del tubo de 50° (+/- 25°) o mayor", quedando de la siguiente manera: "Rango de angulación del tubo de 30° (+/- 15°) o mayor"• "Adquisición de más de 20 exposiciones durante la exploración", quedando de la siguiente manera: "Adquisición de más de 10 exposiciones durante la exploración". <p>Ver Enmienda N°2</p> |
| 50. | <p>Artículo 9 - EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL CON TOMOSINTESIS</p> <p>Estación de Post-procesamiento de imágenes</p> <ul style="list-style-type: none">• "2 Monitores de alta resolución y alto contraste de al menos 8 Mega pixeles, tamaño de pantalla de 21" o mayor". <p>Monitores 21" en el mercado tiene una resolución 5MP, que es la resolución usual para las estaciones de trabajo en mamografía.</p> <p>Solicitamos amablemente revisar la especificación que podría deberse a un error de dedo y confirmar la resolución mínima de 5MP.</p> | <p>Se aclara que se mantiene la especificación técnica solicitada.</p> |
| 51. | <p>Artículo 9 - EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL CON TOMOSINTESIS</p> | <p>Se aclara que se mantiene la especificación técnica.</p> |



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRESTAMO N° 3608/OC-ES

| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|--|---|
| | <p>Unidad Para Biopsia Guiada Por Estereotaxia Para poder incrementar la comodidad del paciente, que no observara el procedimiento de biopsia invasiva y se recuesta en una mejor posición, podría confirmar que la biopsia prona es la solución de preferencia.</p> | <p>Adicionalmente en este apartado se modifica la siguiente especificación "Incluir Disparador de agujas de biopsia y un set de agujas de los calibres 14G, 16G y 12G".</p> <p>Ver Enmienda N°2</p> |
| 52. | <p>Para una empresa fuera de El Salvador, ¿se podría brindar el servicio técnico por la empresa oferente, aunque no se encuentre establecida en El Salvador?</p> | <p>Sí se podrá brindar el servicio técnico por la empresa oferente, aunque no se encuentre establecida en El Salvador, siempre y cuando cumpla lo siguiente según la Sección V. Formulario de la Oferta, en el apartado Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios Conexos, Servicio N° 2 ..." La empresa deberá contar con departamento de servicio técnico en El Salvador, con personal entrenado por el fabricante, para garantizar el soporte técnico calificado, con una experiencia mínima de 3 AÑOS en el mantenimiento de los equipos ofertados o similares, para lo cual el contratista deberá presentar la documentación de respaldo y atestados del personal de servicio técnico que lo avalen. Cabe mencionar que el recurso presentado en los atestados con la experiencia requerida, será quienes deberán realizar las rutinas del mantenimiento solicitado".</p> |
| 53. | <p>En cuanto a los requisitos para ingreso de los equipos al país, ¿se tiene alguna norma específica para empresas que no se encuentran constituidas en El Salvador?</p> | <p>Se debe apegar a los requisitos establecidos por la Aduana de El Salvador.</p> |
| 54. | <p>Durante la visita realizada al Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima en Cojutepeque, se estableció que el sitio de instalación será la sala de fluoroscopia actual, solicitamos atentamente se confirme lo establecido.</p> | <p>Se confirma que el equipo solicitado se instalará en la sala donde se encuentra funcionando el equipo actual con fluoroscopia, el cual deberá ser desmontado por la empresa adjudicada y trasladado a sala contigua para futura instalación.</p> |



| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|---|---|
| 55. | Durante la visita realizada al Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima en Cojutepeque, se estableció que el cuarto donde se instalará el UPS será el espacio denominado como "Archivo" donde se encuentran unas oficinas. Solicitamos atentamente se confirme lo establecido. | Se confirma que el espacio denominado como "Archivo" donde se encuentran unas oficinas, será el cuarto para instalación del UPS y los Tableros de Alimentación de éste y del equipo nuevo a instalar, es decir todas las protecciones que requiera el equipo estarán ubicadas allí, del cual saldrán las canalizaciones para el equipo y su consola de control. |
| 56. | De acuerdo con lo establecido en la base de licitación, en la sección de Características Eléctricas, para el artículo 2, código 60501250 "EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL PARA FLUOROSCOPIA" se establece que en el Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima en Cojutepeque, el voltaje disponible es 208/120 VAC, sin embargo, al realizar la visita se constató que el voltaje existente es 480/277VAC. Solicitamos se modifique esta especificación en la Característica Eléctrica de la página 109 del equipo requerido, Artículo 2: Equipo de Rayos X digital para Fluoroscopia. | Se modifica la especificación técnica del rubro de Características Eléctricas lo siguiente: "Hospital de Cojutepeque 208/120 voltios VAC, Frecuencia: 60 Hz, Fases: 3. De 5 hilos (3 fases + neutro + tierra)", quedando de la siguiente manera: "Hospital de Cojutepeque 480/277 voltios VAC, Frecuencia: 60 Hz, Fases: 3. De 5 hilos (3 fases + neutro + tierra)". Ver Enmienda N°2 |
| 57. | Durante la visita realizada al Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima en Cojutepeque, se verificó que en la Sala donde se instalará el nuevo equipo, existe un punto de conexión con la acometida que alimenta al equipo actual, la cual se encuentra en buen estado y de un calibre adecuado para alimentar el nuevo equipo. Solicitamos atentamente se confirme si se puede utilizar dicha acometida o si por el contrario se requiere instalar una acometida nueva (incluyendo todas sus protecciones termomagnéticas y canalizaciones) desde los tableros generales que se encuentran a aproximadamente 75 metros de distancia. | Con respecto a este punto se debe realizar una acometida nueva desde un tablero que está a 70 metros de distancia, con las características siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Tablero General de Emergencia, tipo Cutler Hammer, modelo tipo PRL353X4LD600 o de equivalente o superior calidad.• Protección termomagnética 3 polos, tipo Eaton, modelo tipo FD3050L o de equivalente o superior calidad. Los conductores deben tener la capacidad para la carga a conectar, de igual manera las canalizaciones deben ser metálica hasta el tablero del UPS. Ver enmienda N°2 |
| 58. | Durante la visita realizada al Hospital Nacional de Sensuntepeque, se estableció que el sitio de instalación será el espacio donde funcionaba el | Se confirma que la instalación del equipo será en el cuarto oscuro del Departamento de Radiología e Imágenes. |



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO DE SALUD

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD I.
CONTRATO DE PRESTAMO N° 3608/OC-ES

| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|---|---|
| | cuarto oscuro, solicitamos atentamente se confirme lo establecido. | |
| 59. | Durante la visita realizada al Hospital Nacional de Sensuntepeque se nos indicó que para utilizar el área de cuarto oscuro para la instalación del nuevo equipo se requiere que la empresa adjudicada realice el desmontaje de la procesadora de películas radiográficas y el sellado y desmontaje de todas las instalaciones hidráulicas del área. Solicitamos se confirme este requerimiento. | Se aclara que el Hospital será el responsable del desmontaje de la procesadora, sellado y desmontaje de todas las instalaciones hidráulicas relacionadas del Departamento de Radiología e Imágenes. |
| 60. | Durante la visita técnica realizada al Hospital Nacional de Sonsonate, se especificó que el equipo de fluoroscopia existente en el sitio designado será desinstalado por la empresa adjudicada. Solicitamos se confirme este requerimiento. | Se confirma que la empresa adjudicada deberá desinstalar el equipo de fluoroscopia existente en la actualidad, donde será colocado el nuevo equipo. |
| 61. | Durante la visita técnica realizada al Hospital Nacional de Sonsonate, se estableció que el equipo desinstalado (en caso de ser realizado por la empresa adjudicada) deberá ser trasladado hasta un espacio cercano al departamento de mantenimiento para ser entregado al hospital para su disposición final. Solicitamos se confirme este requerimiento. | Se confirma que la empresa adjudicada después de haber desinstalado el equipo existente, trasladará este último a un lugar cercano al departamento de mantenimiento para ser entregado al hospital para su disposición final. |
| 62. | Durante la visita técnica realizada al Hospital Nacional de la Mujer, se especificó que el equipo de mamografía analógica existente en el sitio designado será desinstalado por la empresa adjudicada. Solicitamos se confirme este requerimiento. | Se confirma que la empresa adjudicada deberá desinstalar el equipo de mamografía analógica existente en el sitio designado para el nuevo equipo. |
| 63. | Durante la visita técnica realizada al Hospital Nacional de la Mujer, se estableció que el equipo ha desinstalar aún se encuentra en operación por lo que no se puede determinar si el mismo será desmontado para ser descartado. Solicitamos atentamente se confirme si el mamógrafo será descartado o si por el contrario se debe desmontar, embalar y preservar el equipo para una futura instalación. | Se aclara que la empresa adjudicada debe desmontar, embalar y entregar el equipo al Jefe del Departamento de Mantenimiento del Hospital, para una futura instalación. |



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRESTAMO N° 3608/OC-ES

| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|---|--|
| 64. | En relación con la disposición final del equipo de mamografía analógica instalado en el Hospital Nacional de la Mujer, solicitamos se confirme el sitio dentro del hospital hacia donde se trasladaran los componentes del equipo. | Se aclara que el equipo de mamografía analógico instalado actualmente, deberá ser trasladado, una vez que haya sido desmontado, al pasillo sur del sótano del Hospital Nacional de la Mujer. |
| 65. | Durante la visita técnica realizada al Hospital Nacional de la Mujer, se informó que la sala donde se instalará el equipo posee problemas con la humedad relativa del ambiente, por lo cual se solicitó como parte de los requisitos para la instalación del equipo incluir un sistema de deshumidificación automática incorporado en el ducto de aire acondicionado central de climatización. Solicitamos se confirme este requerimiento o si por el contrario la situación de humedad puede ser controlada por medio de un deshumidificador portátil instalado en piso. | Se agrega requerimiento en las condiciones de instalación de la siguiente manera: Se deberá incluir como parte de la instalación del equipo, un sistema de deshumidificación automática incorporado en el ducto de aire acondicionado central de climatización de la sala donde estará funcionando el equipo. Ver Enmienda N°2 |
| 66. | Con respecto a la especificación técnica del ITEM 7, apto. Desplazamiento que se cita de la siguiente manera "Rotación mínima del tubo: $\pm 180^\circ$ ". Se solicita de la manera más cordial que se abra la especificación y se permitan equipos de rayos X móviles con ángulo de rotación de 120° . Dicho cambio no afectara en la buena colocación y fácil acceso a las áreas del Hospital donde se requieran adquirir estudios radiológicos. | Se modifica la especificación: "Rotación mínima del tubo: $\pm 160^\circ$ ". Ver Enmienda N°2 |
| 67. | Con respecto a la especificación técnica del ITEM 7, apto. Emisor de Rayos X que se cita de la siguiente manera "Capacidad de acumulación térmica del ánodo mayor o igual a 200 KHU" Pedimos por favor que se pueda abrir la especificación técnica y se permita una capacidad de acumulación térmica de 107KHU ya que con un generador de 32KW es suficiente para la buena disipación del calor generado por el tubo y se puede garantizar el buen funcionamiento de este. | Se aclara que mantiene la especificación técnica solicitada. |
| 68. | Con respecto a la especificación técnica del ITEM 7, apto. Detector portátil Inalámbrico, que se cita de la siguiente manera "Formato de tamaño de | Se modifica la especificación técnica del rubro Descripción lo siguiente en lo concerniente al apartado Detector Portátil |

| No. | CONSULTA | ACLARACIÓN |
|-----|---|---|
| | <p>pantallas 22.5cm x 28.4cm Pedimos por favor que se confirme el tamaño solicitado y de ser su respuesta positiva pedimos de la manera más cordial que se sustituya por un tamaño de 25 cm x 32 cm "10x12" pulgadas de área efectiva del detector ya que esto permitirá adquirir una mayor diversidad de estudios radiológicos en pacientes pediátricos y/o en ciertas estructuras anatómicas en pacientes adultos.</p> | <p>Inalámbrico: "Formato de tamaño de pantallas 22.5 cm x 28.4 cm (8.9"x11.2")", quedando de la siguiente manera: "Formato de tamaño de pantallas en un rango entre (21.59 – 25.4) cm x (27.94 – 30.48) cm / (8.5 - 10) pulgadas x (11 – 12) pulgadas".</p> <p>Ver Enmienda N°2</p> |
| 69. | <p>Con respecto al literal IAO 17.2. Pedimos por favor que se confirme el periodo de garantía del artículo del ITEM 7 y la cantidad de mantenimientos requeridos trimestralmente.</p> | <p>Se confirma que para el ARTÍCULO 7 se requiere una garantía de TRES (3) años y DOCE (12) visitas de mantenimiento preventivo trimestral, de acuerdo como se detalla en la Sección VI. Requisitos de los bienes y Servicios conexos numeral 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento y en la Parte III. Condiciones Contractuales y Formulario de Contrato, en el apartado de SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS CON LOS EQUIPOS.</p> |
| 70. | <p>En el cuadro de especificaciones técnicas de las bases, en el apartado de DETECTOR PORTÁTIL INALÁMBRICO se menciona: "Formato de tamaño de pantallas 22.5 cm x 28.4 cm (8.9" x 11,2")"; V en el apartado CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS se menciona: "compartimiento para alojar el detector digital (35X43) cm (14"X17") y cualquier accesorio necesario para el buen funcionamiento del equipo".</p> <p>Solicitamos se aclare el tamaño del detector que debe de llevar el equipo portátil de rayos X, para cumplir con la base de competencia.</p> | <p>Se modifica la especificación técnica del rubro Características Mecánicas lo siguiente: "Compartimiento para alojar el detector digital (35x43) cm (14"x17") y cualquier accesorio necesario para el buen funcionamiento del equipo", quedando de la siguiente manera: "Compartimiento para alojar el detector digital (21.59 – 25.4) cm x (27.94 – 30.48) cm / (8.5 - 10) pulgadas x (11 – 12) pulgadas y cualquier accesorio necesario para el buen funcionamiento del equipo.</p> <p>Ver Enmienda N°2</p> |

Esta Aclaración formará parte integral del Documento de Solicitud de Ofertas mediante Licitación Pública Internacional, el resto del contenido se mantiene inalterado.


DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
COORDINADORA UGP -PRIDES II

